

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE PEÑACERRADA-URIZAHARRA****Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de gimnasio municipal de Peñacerrada-Urizaharra**

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada con fecha 3 de agosto de 2021, ha acordado la aprobación de la siguiente ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de gimnasio municipal de Peñacerrada-Urizaharra.

El expediente permanecerá expuesto al público en la secretaría municipal por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, a efectos de que durante dicho plazo las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Considerar este acuerdo como definitivo, si no hubiera reclamaciones. Si las hubiera, adoptar nuevo acuerdo al respecto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales.

En Peñacerrada-Urizaharra, a 4 de agosto de 2021

El Alcalde

JUAN JOSÉ BETOLAZA PINEDO